| **Nombre del Trámite: Pago de facturas a proveedores** |
| --- |
| **Nombre del Trámite: Pago de Facturas a Proveedores** |
| Tipo de Institución (a la que se le brinda el servicio): | Empresas públicas y privadas y proveedores en general. |
| Institución:  | Consejo Nacional de Vialidad |
| Dependencia: | Unidad Ejecutora Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial (CONAVI / BCIE). |
| Dirección: | San Pedro, Rotonda La Betania, 50 este y edificio esquinero frente a Financiera Desyfin. |
| Licencia, autorización o permiso que se obtiene en el trámite: | Cancelación de facturas a proveedores que prestan servicios y empresas contratistas encargadas de llevar a cabo los proyectos de infraestructura del Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial. |
| Fundamento Legal del trámite: | Ver fundamento legal de requisitos. |
| **Requisitos** |
| **Facturas deben contener:** |  |
| 1.Nombre completo y Dirección de la persona física o jurídica. | Ley 6826, Ley del impuesto general sobre la ventas, artículo 8 y decreto N° 14082-H. Reglamento de la Ley del Impuesto General sobre las Ventas, artículos 18. |
| 2.Número de cédula de la persona física o jurídica. | Ley 6826, Ley del impuesto general sobre la ventas, artículo 8 y decreto N° 14082-H. Reglamento de la Ley del Impuesto General sobre las Ventas, artículos 18. |
| 3.Numeración pre impresa. | Ley 6826, Ley del impuesto general sobre la ventas, artículo 8 y decreto N° 14082-H. Reglamento de la Ley del Impuesto General sobre las Ventas, artículos 18. |
| 4.Fecha de facturación y valor total de la factura. Las facturas impresas en máquina de escribir o en computadora deben ser en letra con un Tamaño que permita su lectura en forma amigable y con una buena impresión. Las confeccionadas a mano con letra legible. No deben tener correcciones ni tachones. | Ley 6826, Ley del impuesto general sobre la ventas, artículo 8 y decreto N° 14082-H. Reglamento de la Ley del Impuesto General sobre las Ventas, artículos 18. |
| 5.Firma del representante de la empresa contratista y/o del proveedor de los bienes y servicios. | Artículo 460 del Código de comercio. |
| 6.Descripción detallada del rubro que se está cobrando (calidades, cantidades, precio unitario, ubicación, numero licitatorio o de contratación, periodos y demás elementos según corresponda). | Artículo 9 del reglamento a la ley del impuesto sobre la renta y Articulo 18 del reglamento a la ley del impuesto sobre las ventas. |
| 7.Retención del 2% correspondiente al impuesto sobre la renta. (Sobre el monto en dólares y/o Colones). | Decreto 18455-H, Reglamento a la Ley del impuesto de la Renta, artículos 23 inciso g. |
| 8.Cuando la factura corresponda a pagos por concepto de "reajustes de precios" las mismas deben identificar claramente a que mes, corresponden los montos a ajustar. | Artículo 31, del Reglamento a la ley de contratación administrativa. |
| 9.La información CCSS, FODESAF e INS, deben estar a actualizadas y al día. | Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, No. 7983, artículo 74, inciso 3.Ley No. 6727 Sobre los Riesgos del Trabajo. Artículo No 202. |

|  |
| --- |
| **Nombre del Trámite: Pago de Facturas a Proveedores** |
| Si desea revisar leyes y decretos los puede encontrar en la página de la Procuraduría General de la República <http://www.pgr.go.cr/Scij/index_pgr.asp> o si es alguna otra disposición o manual lo puede hacer en la página del Diario Oficial La Gaceta <http://www.gaceta.go.cr>, o en la página web del CONAVI <http://www.conavi.go.cr> |
| Plazo de resolución: | Dentro de los 30 días naturales siguientes a partir de la aprobación de la factura. |
| Vigencia de la licencia, autorización o permiso: | No aplica. |
| Costo del trámite: | Sin costo |
| Formulario(s) que se debe(n) presentar: | No aplica. |
| **Funcionario Contacto** |
| Funcionario # 1 |
| Oficina o Sucursal: | Unidad Ejecutora Conavi/BCIE |
| Nombre: | Henry Fallas Arguedas / Consuelo Sáenz Fernández |
| Email: | Henry.Fallas@conavi.go.cr / Consuelo.Saenz@conavi.go.cr |
| Teléfono: (506) 2202-5326 | Fax: (506) 2253-5705 |
| **Observaciones:** |